



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

El Decreto N° 274/19 en referencia a los anuncios del Señor Presidente de la República Argentina Mauricio Macri sobre la suspensión de los aumentos de precios y tarifas, y

CONSIDERANDO:

Que el aumento y descontrol de la inflación ha provocado gran incertidumbre en el día a día de los ciudadanos.

Que a la fecha, y siendo que nos encontramos en el comienzo del año, la gran mayoría de las paritarias de los gremios aún no se encuentran cerradas, por lo cual son inciertos los aumentos que se aplicarían a los salarios.

Que las medidas lanzadas sobre los aumentos de precios en productos de consumo y tarifas generan gran expectativa en los ciudadanos.

Que resulta necesario que el Señor Intendente como Jefe del Estado Municipal se ocupe de este tema tan sensible para nuestra comunidad, debiendo activar todos los mecanismos municipales al efecto: Inspección de Comercio, Defensa del Consumidor y Usuario y Subsecretaría de Producción.

Que está a su alcance y siendo como expresó el Señor Presidente: “es un acuerdo de caballeros”, ocuparse y gestionar con los distintos proveedores y generadores de materias primas de nuestro municipio, como así también, sobre los acuerdos que el gobierno nacional establezca sobre precios, llevar adelante los controles y monitoreo sobre su cumplimiento y aplicación de multas al efecto.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

C O M U N I C A C I Ó N N° 26 /19

ARTÍCULO 1.- Solicítase al Departamento Ejecutivo, a través del área correspondiente, ----- informe a la brevedad a la comunidad qué productos y comercios se encuentran comprendidos en el acuerdo de precios anunciado, se dispongan relevamientos y puesta en marcha de controles sobre el cumplimiento de estos acuerdos.-----

ARTÍCULO 2.- Solicitase al Departamento Ejecutivo, gestione acuerdos locales con ----- productores de materias primas a fin de resistir los avances angustiosos y preocupantes de la inflación.-----



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

ARTÍCULO 3.- Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veinticinco días del mes de abril de dos mil diecinueve. FIRMADO: Gustavo A. Bianchini - PRESIDENTE - Carlos Hernán D' Elia -PROSECRETARIO.-----